



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Julio de 1976.-

226-I-76

Expte.Nº 5.121/75

VISTO:

Que a Fs. 1 y con fecha 12 de Abril del año pasado, el Lic. Roberto Gaspar gestionó el otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Profesor Asociado con dedicación Exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 5 / de Mayo de 1975 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO;

Que por tratarse de personal interino no le corresponde acordar al mismo la referida licencia, según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1429/73, que excluye al personal no permanente del uso de determinadas licencias, entre ellas la de sin goce de haberes por razones particulares;

Que asimismo Asesoría Jurídica en su dictamen de Fs. 3, producido con fecha 3 de Junio en curso, hace saber que no procede conceder la aludida licencia;

Que en su oportunidad no se dictó la respectiva resolución como consecuencia de la tramitación que tuvo el presente expediente;

Que el recurrente ha dejado de prestar servicios en el Departamento de Ciencias Exactas desde el 5 de Mayo de 1975, correspondiendo por lo tanto regularizar esta situación;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concedida licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, al Lic. Roberto GASPAR, a partir del 5 de Mayo de 1975/ y hasta el 31 de Marzo de 1976, fecha esta última de finalización de su designación interina.

ARTICULO 2º.- Establecer que la licencia referida precedentemente se otorga con cargo a los artículos 6º y 7º, incisos d), del Decreto Nº 1.429/73.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
 HECTOR CORNEJO D'ANDREA
 SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]
 EDUARDO ALBERTO CASAL
 CAPITAN
 INTERVENTOR